



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2020-00236-00
DEMANDANTE: KARINA PATRICIA CHARRIS AMARIS
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO DE LA HOZ BLANCO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez a su despacho informándole que la parte demandante solicita conversión de título judicial. Sírvese Proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el día 20 de enero de 2021, se recibió documento proveniente de la dirección electrónica karinacharris2008@gmail.com, mediante el cual, la demandante KARINA CHARRIS AMARIS solicita conversión del depósito judicial No. 416010004459210 por valor de \$1.058.960, el cual según su dicho, fue consignado por error del pagador de la Policía Nacional a la cuenta del JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL.

Pues bien, revisado el pantallazo aportado por la solicitante, en efecto se avizora título No. 416010004459210 consignado el día 23 de diciembre de 2020 en la cuenta judicial NO. 084332042002 perteneciente al JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, no obstante, en el mismo se encuentran relacionadas las partes y la radicación del proceso sub examine, información a partir de la cual, este Despacho confirma lo aseverado por la demandante y accede a ello por ser procedente y en consecuencia, este Despacho ordena oficiar al JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, solicitando la conversión del título No. 416010004459210 por valor de \$1.058.960, el cual fue consignado por error y pertenece al proceso sub examine que cursa en este Despacho

Por otro lado, se ordena oficiar al pagador de CASUR con el fin de dar cuenta del error cometido y para que en futuras consignaciones, dirija en debida forma los dineros a la cuenta judicial de este Despacho dando correcto cumplimiento a la misma.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Oficiar al JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, solicitando la conversión del título No. 416010004459210 por valor de \$1.058.960, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.
2. Oficiar al pagador de CASUR. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 5 de fecha 2 de febrero de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2020-00236-00
DEMANDANTE: KARINA PATRICIA CHARRIS AMARIS
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO DE LA HOZ BLANCO

Malambo, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 0119

Señores
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO
Malambo - Atlántico

VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2020-00236-00
DEMANDANTE: KARINA PATRICIA CHARRIS AMARIS C.C. 22606478
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO DE LA HOZ BLANCO C.C. 3753012

Este Juzgado, de conformidad con lo establecido en auto calendado 27 de enero de 2021, ordenó oficiarlo con el fin de que se sirva realizar la conversión del título No. 416010004459210 por valor de \$1.058.960, el cual fue consignado por error por parte del pagador de CASUR en la cuenta judicial de su Despacho, pese a que el mismo fue consignado con el número de radicación y las partes del proceso de la referencia que cursa en este Despacho Judicial.

En consecuencia, sírvase acatar lo aquí decidido y realice la conversión correspondiente, teniendo en cuenta el número completo de radicado del proceso (23 dígitos) y los números de identificación de la parte demandante y demandada.

Se advierte de las sanciones de ley a que hubiera lugar por el incumplimiento de esta orden judicial, consistente en multa de dos a cinco salarios mínimos, de conformidad con el Art. 44 del C.G.P.

Al contestar, cite el número de radicación y partes del proceso.

Atentamente,

pl ABuñtez Barrera

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.





VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2020-00236-00
DEMANDANTE: KARINA PATRICIA CHARRIS AMARIS
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO DE LA HOZ BLANCO

Malambo, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 0120

Señor pagador
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR.
Carrera 7 No. 12B - 58
Bogotá D.C. - Cundinamarca
judiciales@casur.gov.co

VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2020-00236-00
DEMANDANTE: KARINA PATRICIA CHARRIS AMARIS C.C. 22606478
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO DE LA HOZ BLANCO C.C. 3753012

Este Juzgado le ordena, de conformidad con lo establecido en auto calendaro 27 de enero de 2021, de correcto cumplimiento a lo ordenado mediante Oficio No. 0615 fechado 5 de noviembre de 2020, ello debido a que la consignación efectuada en el mes de diciembre de 2020, fue erróneamente consignada en la cuenta judicial del JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUJICPAL DE MALAMBO, máxime cuando el proceso cursa en este despacho y no en el premencionado.

Así las cosas, haga los descuentos pertinentes y dépositelos en la cuenta de depósitos judiciales No. 084332042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. a nuestras ordenes en la casilla No. 6 por concepto de cuota alimentaria y a favor de la demandante KARINA PATRICIA CHARRIS AMARIS identificado con cedula de ciudadanía número 22606478.

En consecuencia, sírvase acatar lo aquí decidido y realice las consignaciones correctamente, teniendo en cuenta el porcentaje estipulado, el número completo de radicado del proceso (23 dígitos) y los números de identificación de la parte demandante y demandada.

Se advierte de las sanciones de ley a que hubiera lugar por el incumplimiento de esta orden judicial, consistente en multa de dos a cinco salarios mínimos, de conformidad con el Art. 44 del C.G.P.

Al contestar, cite el número de radicación y partes del proceso.

Atentamente,

pl AButez Barrera

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.

